



PROCESO	ORDINARIO
RADICADO	08-001-31-05-011-2019-00402-00
DEMANDANTE	JUAN ALBERTO DE AVILA FLOREZ.
DEMANDADO	COLPENSIONES.

INF
OR
ME
SE

CRETARIAL.

A su Despacho el proceso ordinario laboral de la referencia, informándole que fue devuelto a través del buzón del correo institucional del Juzgado, por la Secretaría de la Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla el día 24 de junio del año 2021, confirmando la sentencia absolutoria proferida por esta Juzgado el día 24 de noviembre del año 2020. Sírvase proveer.

Barranquilla, junio 29 del año 2021.

DIANA MAILUD VÉLEZ ASCANIO
Secretaria

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, junio veintinueve (29) del año dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, y verificado que nuestro Superior funcional al resolver el grado jurisdiccional de consulta, confirmó la sentencia proferida por esta funcionaria, sin costas en ninguna de las instancias, se dispondrá obedecer y cumplir lo resuelto. Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

- 1. OBEDEZCASE y CUMPLASE** lo resuelto por Sala Uno de Decisión Laboral del Tribunal Judicial de Barranquilla en sentencia de fecha mayo 28 del año 2021, que **CONFIRMÓ** el fallo consultado de fecha noviembre 24 del año 2020 proferido por este Despacho Judicial, sin costas en ninguna de las instancias.
- 2. ARCHÍVESE.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ,

ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA
2019-00402

Firmado Por:

ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

84899d2d4739e104eea22d9cbbe336a15186a7e8071c1ad99aa4b3a437246a0f

Documento generado en 29/06/2021 11:53:05 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>